



PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR MIGUEL MARIANO RAMIREZ NORIEGA CONTRA BSI COLOMBIA S.A y OTRO. RADICADO: 23-001-31-05-005-2018-00144.

SECRETARÍA. Montería, octubre 07 /2021.

Al Despacho del señor Juez, antecede escrito elevado por el apoderado judicial de la parte actora quien solicita fijación de audiencia. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA. SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Vista la nota secretarial, antecede solicitud elevada por el gestor judicial de la parte actora la cual gira en que el despacho fije fecha para celebrar audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS, dado que las convocadas no radicaron contestación pese a que fueron notificadas.

No obstante, al examinar el certificado de existencia y representación de BSI COLOMBIA S.A, aportado con el escrito de demanda, se evidencia que el mismo se encuentra actualizado al 26 de octubre de 2020, fecha para la cual se encontraba registrado el correo bsiservicios@bsiservicios.com, al cual se le remitió la notificación personal; sin embargo, al consultar el Registro Único Empresarial – RUES-, encuentra el despacho que dicho correo fue cambiado a: facturacion@bsicolombia.com, por lo que se ordenará rehacer la notificación al email antes referenciado.

Por lo anterior, se torna improcedente la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte actora, dado que se encuentra pendiente el trámite de notificación.

Conforme a lo anterior, **RESUELVE:**

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud formulada por la parte actora, en atención a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: REHACER el tramite notificación frente al demandado BSI COLOMBIA S.A, para lo cual se remitirá la notificación personal al correo electrónico facturacion@bsicolombia.com. De conformidad con lo preceptuado en el Decreto Legislativo 806 de 2020-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Iroldo Ramon Lara Otero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94328568c12004567f00fc8e161c91d5cf64e4c03659d0ce2ab050093a1df353**

Documento generado en 07/10/2021 02:24:09 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>